

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2024- MDJ/GM

Jesús, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

El Informe N° 067-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESUS" para el año 2024, solicitando su aprobación; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°001-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 05 de enero del 2024 la encargada del Programa de Vaso de Leche, hace llegar el requerimiento de 27,600 kilogramos de azúcar rubia domestica como producto complementario del PVL para el año 2024, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento, numeral 41.1 establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde a estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

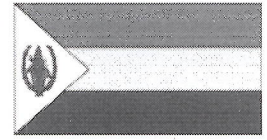
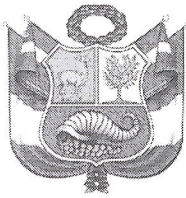
Que, el artículo 42° del Reglamento, Numeral 42.3, señala que El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Jr. Grau N° 621- Plaza de Armas Jesús

munijesus.gob.pe

¡Juventud y cambio para JESÚS!





GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 052-2024-MDJ-SGLyCP de fecha 02 de febrero 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la certificación presupuestal para la adquisición de azúcar rubia domestica para los beneficiarios del programa de vaso de leche por el monto de S/.110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación de crédito presupuestario Nota N°000000090, se asigna el presupuesto por el monto de S/.110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 soles); afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.*

Que, el expediente de Contrataciones remitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad y cuenta con: a) Requerimiento del área usuaria; b) Indagación en el mercado; c) Valor Referencial, d) Previsión de Crédito Presupuestario; e) Resumen Ejecutivo; f) Sistema de Contrataciones; g) Determinación del Procedimiento de Selección; y por tanto, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;

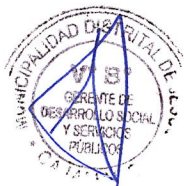
Que, Informe N° 067-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESÚS" PARA EL AÑO 2024, solicitando su aprobación.

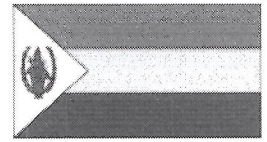
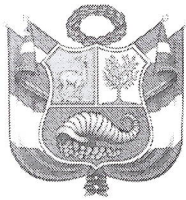
Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 4) *Aprobar expedientes de Contrataciones.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°002-2024-





GERENCIA MUNICIPAL

MDJ-Primera convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE JESÚS” PARA EL AÑO 2024, por el valor referencial de S/.110,400.00 (ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE, el Expediente de Contrataciones aprobado al Órgano Encargado de Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C. Fernando María Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

